



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE
FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO
DE 2015 – 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**CUNTO VELARDE, MAYRA
ORCID: 0000-0003-2947-9468**

ASESORA

**MORE FLORES, ELISABETH
ORCID: 0000-0002-0512-8252**

AYACUCHO – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Cunto Velarde, Mayra

ORCID: 0000-0003-2947-9468

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESORA

More Flores, Elisabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADOS

PRESIDENTE

Dr. Ramos Herrera Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

MIEMBRO

Mgtr. Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

MIEMBRO

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMAS
JURADO EVALUADOR Y ASESORA

DR. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

MGTR. CONGA SOTO ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

Miembro

Mgtr. MORE FLORES, ELISABETH

Asesora

AGRADECIMIENTO

A dios por permitirme seguir
con salud e iluminar mi camino
para seguir adelante con mis
estudios.

Con mucho amor a mis tres
hermosos hijos que son día a
día mi fortaleza para seguir
adelante con mi propósito de
ser profesional.

A mi padre por el sustento
económico que me brinda para
continuar con mis estudios, su
ayuda es muy vital y agradezco
mucho su apoyo incondicional
y su confianza que ha puesto en
mí para lograr mis metas.

Cunto Velarde, Mayra

DEDICATORIA

A mis padres Lourdes y Gualberto y
en especial a mi padre porque a pesar
de los años me ayuda
incondicionalmente con el sustento
económico que es vital para seguir
estudiando y lograr el sueño de mi
padre que es verme profesional.
Gracias papa.

A mis hijos Jeremy, Alondra y kristel
por ser mi motor y mi motivo para
lograr mi carrera profesional.

Cunto Velarde, Mayra

RESUMEN

La presente investigación que se presenta a continuación enfoca las tendencias doctrinales sobre el Femicidio, las cuales serán abordadas desde el punto de estudio latinoamericano, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en el periodo de 2015 a 2020. Teniendo como objetivo general Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre femicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

La investigación será orientada al estudio de las tendencias doctrinales; siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo Teniendo como población a un conjunto de teorías referidas al tema de Femicidio; donde la muestra será trabajar con cuatro aportes teóricos referidos al tema mencionado.

Las legislaciones penales pusieron un nombre específico a un crimen típico en donde se quebranta uno de los derechos fundamentales que es la vida del ser humano, la muerte de una mujer producido por un hombre (varón) por el simple hecho de ser mujer o su condición de tal, atentando además los diferentes tipos de bienes jurídicos como la libertad, la integridad física y la dignidad humana. Los resultados revelaron que se pudo determinar que las tendencias doctrinales son convergentes en Latinoamérica en el periodo 2015 a2020.

Palabras clave: femicidio, tendencias, doctrina.

ABSTRACT

The present research presented below focuses on the doctrinal trends on Femicide, which will be approached from the Latin American point of study, in order to describe the impact of the doctrine and know its study in the period from 2015 to 2020. Bearing as a general objective to determine the doctrinal trends on femicide in Latin America in the period 2015 to 2020.

The investigation will be oriented to the study of doctrinal tendencies; following a qualitative approach, descriptive level Having as population a set of theories related to the subject of Femicide; where the sample will be working with four theoretical contributions referred to the aforementioned topic.

The criminal laws gave a specific name to a typical crime where one of the fundamental rights that is the life of the human being is violated, the death of a woman caused by a man (male) for the simple fact of being a woman or his condition thus, also attacking the different types of legal rights such as freedom, physical integrity and human dignity. The results revealed that it could be determined that doctrinal trends are convergent in Latin America in the period 2015-2020.

Keywords: femicide, tendencies, doctrine.

INDICE

TÍTULO DE PROYECTO

EQUIPO DE TRABAJO	ii
HOJA DE FIRMAS.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA.....	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
INDICE.....	v
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1.1. Planteamiento del problema	10
1.1.1.1 Caracterización del problema	10
1.1.2. Enunciado del problema	11
1.2. Objetivos de la investigación.....	11
1.2.1. Objetivo General.....	11
1.2.2. Objetivo Específico	11
1.3. Justificación de la investigación	11
II. REVISION DE LITERATURA	13
2.1. Antecedentes.....	13
2.2. Bases Teóricas de la investigación	15
2.2.1. Jus Puniendi y el Derecho Penal	15
2.2.2. Ordenamiento Jurídico en el Derecho Penal	16
2.2.2.1. El derecho penal como derecho publico.....	16
2.2.3. El Delito.....	17
2.2.3.1. El Delito y sus Consecuencias jurídicas	17

2.2.3.1.1. La pena	17
2.2.3.2. Clases de penas en el derecho penal peruano	18
2.2.4 Tendencias doctrinales en América latina sobre feminicidio	18
2.2.4.1 Aspectos generales:	18
2.2.4.1.1 La Violencia contra la Mujer por su Género	18
2.2.4.1.2. El Derecho Internacional de Derechos Humanos y la violencia contra la Mujer	19
2.2.4.2. El Feminicidio	20
2.2.4.2.1. Marco conceptual del feminicidio o femicidio	21
2.2.4.2.2. Tipos de Feminicidio	22
2.2.4.2.2.1. Feminicidio Íntimo	23
2.2.4.2.2.2. Feminicidio no Íntimo	23
2.2.4.2.2.3. Feminicidio (por conexión	23
2.2.4.2.2.4. Feminicidio infantil	24
2.2.4.2.2.5. Feminicidio Familiar	24
2.2.4.2.2.6. Feminicidio por prostitución	24
2.2.4.2.2.7. Feminicidio por trata	24
2.2.4.2.2.8. Feminicidio por Tráfico.....	25
2.2.4.2.2.9. Feminicidio Transfobico.....	25
2.2.4.2.2.10. Feminicidio Lesbofobico	25
2.2.4.2.2.11. Feminicidio Racista	25
2.2.4.3. El Feminicidio en el mundo	25
2.2.4.4. La Regulación del feminicidio en América Latina.....	26
2.2.4.4.1. México	27
2.2.4.4.2. Guatemala.....	29
2.2.4.4.3. Chile	30
2.2.4.5. El Feminicidio en el Perú	32

2.2.4.5.1. Legislación Penal coercitiva del delito	32
2.2.4.5.2. Antecedentes del feminicidio en el derecho Peruano.....	33
2.2.4.6. Feminicidio en el código penal.....	34
2.2.4.6.1. Descripción típica´	34
2.2.4.6.2. El Bien Jurídico protegido	35
2.2.4.6.3. Tipicidad Objetiva	35
2.2.4.6.4. Tipicidad subjetiva	36
2.2.4.6.5. Tentativa y consumación	36
2.2.4.7. Marco legal del Feminicidio.....	37
2.2.4.7.1 Legislación internacional.....	37
2.2.4.7.2. Legislación Nacional	37
III. HIPÓTESIS	37
3.1. Hipótesis General	37
3.2. Hipótesis Específicas.....	37
IV. METODOLOGÍA	38
4.1. Tipo de investigación	38
4.2. Nivel de la investigación	38
4.3. Diseño de la investigación.....	39
4.4. Universo y muestra.....	39
4.5. Definición y operacionalización de variable	40
4.5.1. Definición de la variable	40
4.5.2. Operacionalización de la variable.....	40
4.5.3. Cuadro N° 1 Cuadro de Operalización de variable	41
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	42
4.7. Plan de análisis	43
4.8. Matriz de consistencia	43

4.9. Cuadro N° 2 Matriz de Consistencia.....	44
4.9. Principios Éticos.....	45
V.RESULTADOS.....	46
5.1. Cuadro de resultados.....	46
5.2. Análisis de Resultados.....	51
5.3. Interpretación de resultados.....	52
VI. CONCLUSIONES.....	54
VII. RECOMENDACIONES.....	55
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	56
ANEXOS.....	58
Anexo 1: Cronograma de actividades.....	59
Anexo 2: Presupuesto.....	60
Anexo 3: Instrumento de Recolección de datos.....	61
Anexo 4: Encuesta.....	62
Anexo 5: Declaración de compromiso ético y no plagio.....	63

I. INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta el indicador del Reglamento del trabajo de Investigación - Versión N° 014 de la ULADECH en donde se admite que el proyecto de investigación debe seguir una línea metodológica para recibir el Grado de Bachiller en la carrera de Derecho y Ciencia Política, teniendo en cuenta la línea de investigación de la Escuela de Derecho. El presente trabajo de investigación está basado en el estudio de las tendencias doctrinales de los países latinoamericanos tales como Perú, Chile, México y Guatemala.

El feminicidio es un delito con estadísticas alarmantes que está enfrentando el Perú y algunos países latinoamericanos, en la actualidad se están incrementando los feminicidios de una manera preocupante y la manera aberrante como se están realizando los feminicidios por la desigualdad de géneros que existe desde muchos años atrás.

A raíz de la evolución que ha ido atravesando el término de “Feminicidio” se fue estableciendo una variedad de clases o tipologías, por el tipo de relaciones que pueda existir entre la víctima y su agresor, además varía la incidencia en cada país ya que tiene diferentes legislaciones y Ante tantos casos de feminicidio, los estados han decidido tomar medidas legislativas en donde la finalidad es poder frenar los actos feminicidas y asegurar que las mujeres tengan una vida libre de violencia, el decreto de un nuevo delito como “Feminicidio” para que así de esta manera la sociedad tenga en cuenta la gravedad del delito en donde los derechos de una mujer se ven vulnerados.

1.1. PLANEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1.1. Planteamiento del problema

1.1.1.1 Caracterización del problema

Desde un punto de vista tenemos la problemática que viene a ser la violencia contra la mujer y en muchas ocasiones con consecuencia de muerte “feminicidio”. La violencia contra la mujer en el Perú surge como consecuencia de la desigualdad de relaciones que existe entre el varón y la mujer, en donde se establecen jerárquicamente a los varones en una posición de superioridad por encima de las mujeres y es justamente esta desigualdad lo que genera una discriminación hacia ellas por su condición de tal.

Por consiguiente, el feminicidio al constituirse como un delito en contra de la mujer ha generado grandes discusiones en tanto su aplicabilidad, ya que por un lado permite profundizar en los delitos cometido en contra de las mujeres por el hecho de ser mujer

Así mismo manifiesta que con el nuevo D.L N°1470 que se publicó recientemente garantiza las atenciones y las medidas de protección a las víctimas de violencia a la mujer así mismo al grupo familiar durante el estado de emergencia.

La desigualdad de géneros, la ira, el odio, los celos y en muchas ocasiones la búsqueda de placer son las causas de motivación para un homicida; de la misma manera la superioridad que se cree que debe tener un varón hacia una mujer por su condición de tal, cabe señalar que en algunos casos estos son transmitidos culturalmente.

El alcohol, las drogas también han sido ligados a un feminicidio en el ámbito de pareja. Por lo que se prevé que en la actualidad si es que no se dan penas más

drásticas para el homicidio, este seguirá incrementándose dado que lamentablemente la cultura machista no se puede cambiar aun en nuestro país. Esto implicaría también que se pueda dar cambios en la cultura y la sensibilidad hacia la violencia de mujeres, el estado debería tomar medidas más materiales y objetivas para proteger a la víctima.

1.1.2. Enunciado del problema

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Femicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre femicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

1.2.2. Objetivo Específico

Identificar las corrientes doctrinales sobre sobre Femicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre sobre Femicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

1.3. Justificación de la investigación

El trabajo se justifica porque de acuerdo al contexto internacional, nacional y local, existe una deficiencia en cuanto a los procesos judiciales; Este proyecto se

realizara a base de lineamientos de investigación de las propuestas y los procesos judiciales para poder coadyuvar con la mitigación de los conflictos que se atraviesan en el sistema judicial. El Perú llegó a un gran decaimiento gubernamental gracias a muchos órganos corruptos.

Los resultados de la investigación de las tendencias doctrinales sobre femicidio en el periodo de 2015 a 2020 serán de utilidad para desarrollar las técnicas de interpretación, argumentación e integración. De esta manera se estaría concientizando a los magistrados para el adecuado desarrollo de las normas constitucionales y legales y se pueda ejercer un razonamiento judicial adecuado para emitir los fallos, siendo así favorable para la población.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito Internacional:

(Mariana, 2015) En su tesis, titulada “El feminicidio un problema social de América Latina” (México). tesis presentada en la Universidad Nacional Autónoma de México, para optar el grado de maestría en derecho penal. La investigación tuvo como objetivo general analizar el feminicidio en Latinoamérica en distintos contextos culturales, dado que es un ilícito universal en donde la mujer es siempre la víctima (agente pasivo) y el victimario (agente activo). El feminicidio es un delito que se encuentra estipulado dentro del código penal en el art.325. En esta investigación se ha seguido como metodología un enfoque cualitativo, explicativo; llegando a la conclusión de que los códigos penales en el mundo en donde las reformas no fijan penas de resarcimiento total en cuanto al feminicidio, muchas veces olvidando el rol importante de una mujer es una de las bases en la sociedad que contribuyen con la dimensión social efectiva que es la educación. De dicha investigación se puede determinar que se da en lugares en donde el machismo en la sociedad es muy habitual.

En el ámbito Nacional:

(Rosario, 2019) En su tesis titulada “El feminicidio en el Perú” tesis presentada en la Universidad Peruana de las Américas para optar el título profesional de abogado. Tuvo como objetivo general analizar la violencia doméstica y en su consecuencia Feminicidio en donde se observa reacciones negativas y que descalifican una información presentada por un sistema ineficiente (p.9). En esta investigación se ha seguido como metodología un enfoque cualitativo, explicativo; llegando a la

conclusión que “La ley tiene sus limitaciones en el ámbito de poder lograr una eficiencia y así poder modificar un proyecto de ley sobre el feminicidio en donde se permita incluir un tipo penal en circunstancias agravantes y mayor sanción para este tipo de delitos ,en donde los procesados no tengan ningún tipo de beneficios ,así de esta manera se podría disminuir los índices altos de feminicidio” (p.14).de dicha investigación se resalta sobre delito que se puede incidir en los derechos de la salud ,la vida y el cuerpo, por lo que es importante por la preservación de la vida humana; por lo que las diferentes instituciones, ministerios, los medios de comunicación y toda la sociedad deben contribuir .

En el ámbito local:

(Huaman, 2015) En su tesis titulada “Violencia de género y feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho. Tesis presentada en la Universidad Nacional san Cristóbal de Huamanga para optar el título profesional de abogada. Tuvo como objetivo general analizar la relación de la violencia de género y el feminicidio en distrito judicial; para lo cual siguió la metodología cualitativa; llego a la conclusión de “que la violencia física es el segundo motivo de denuncias procesadas por el ministerio público” (p.70). De dicha investigación se resalta la importancia de capacitar en violencia de género y feminicidio a los magistrados, ministerio público y la policía nacional. Además la ineficiencia de parte de las autoridades y el poder judicial han hecho que el índice de feminicidios se incremente de manera progresiva.

En conclusión en esta tesis se fijaron los criterios del fiscal penal para calificar un hecho como delito de feminicidio por violencia familiar, un delito en grado de tentativa, Chimbote 2016. En ese sentido, se tiene que el fiscal penal está obligado a

actuar con objetividad” (p.110). Por otro lado, de dicha investigación se resalta donde prescribieron las sensateces del fiscal penal para considerar un hecho como delito de Femicidio.

2.2. Bases Teóricas de la investigación

2.2.1. Jus Puniendi y el Derecho Penal

Coordinador: Sánchez

Prólogo: Mourullo , (2019), define:

“Es un conjunto coordinado (un sistema) de reglas (normas) relativas a la conducta humana. El adjetivo penal», por su lado, cita el contenido de ciertas reglas: a los diversos tipos de conductas al que se refieren. Manifiesta que existe conductas que llevan aparejada una pena, que no es otra cosa que un castigo grave”. (P.28) .El derecho penal viene ser las conductas que quien ostenta el poder pues considera desde su perspectiva valorativa, así como las más nocivas lesivas para la sociedad. De esta manera con el derecho penal se pretende reprimir, prohibir y castigar posteriormente al quien viola la prohibición que establece la ley.

El derecho penal es el encargado de imponer las respectivas penas una vez que se halla constatado el delito ,así mismo impone las medidas de seguridad al sujeto quien realiza una conducta grave de delito, ya que en muchas situaciones el agente no podría entender la ilicitud del hecho ni el comportamiento de este, ya que se podría estar hablando de una grave alteración mental o psíquica, así es que los jueces especializados en la materia penal serán los encargados de aplicar las respectivas penas en base a la aplicación del código penal como una medida de seguridad por demostrase

que el sujeto es un peligro para la sociedad y que cometió el delito y de esta manera así poder coartar nuevamente un hecho similar.

Cuando nos referimos al derecho penal no solo se menciona al sistema objetivo de normas, sino también a la potestad subjetiva que tiene el estado para imponer las penas.

El JUS PUNIENDI que se dice que es democrático limitado; Pero a su vez se encuentra controlado por el sistema del JUS POENALE

Como sabemos el derecho penal viene a ser un conjunto de normas organizadas, es que se encuentran dentro del código penal respectivo ,que sanciona, restringe, todo ello como respuesta a un hecho delictivo del sujeto que representa un alto rango de peligrosidad criminal para la sociedad. El derecho penal viene a ser una medida de control penal que afianzan las expectativas de la población y a su vez constituyen un sistema de comunicación.

2.2.2. Ordenamiento Jurídico en el Derecho Penal

2.2.2.1. El derecho penal como derecho publico

Dentro del derecho penal existen dos especialidades: derecho privado y derecho público definiendo a ambos diremos que; el derecho privado es quien regulariza el vínculo entre los particulares, dentro del derecho privado se encuentra el derecho mercantil y civil.

El derecho público es la encargada de regular las relaciones jurídicas referentes al estado; la organización de los Servicios públicos y de la Administración, las relaciones de trabajo de los funcionarios o la recaudación de impuestos.

Se dice que el derecho penal vendría a ser a su vez un derecho público; por una parte el propósito de tutela del derecho penal (la vida y la salud) tienen un carácter comunitario, afectando a la población del estado, cuando una persona realiza un hecho delictivo no solo lesiona el bien jurídico de su víctima, también interés general de la sociedad en la protección de algunos bienes y valores. En una situación en donde se comete un delito hacia una persona el deseo de la víctima siempre será que se castigue al homicida o violador, al igual que al resto de la población ya que de esta manera se constituiría un mecanismo en donde haya menos violaciones o muertes.

El derecho penal es el encargado de regular una función pública en donde la sanción penal solo son aplicadas por los órganos públicos, que conferidos del ius imperii, en el ejercicio del estado.

2.2.3. El Delito

El delito es la conducta humana de un hecho prohibido y es sancionado por la ley. El delito es la acción antijurídica, culpable y típica así mismo pueden ser omisiones o acciones ya sean dolosas (con intención) o culposas (sin intención) que a su vez están penadas por la ley.

2.2.3.1. El Delito y sus Consecuencias jurídicas

2.2.3.1.1. La pena

Una de las consecuencias de cometer un delito es la pena que se encuentra relacionado con el ordenamiento jurídico y viene a ser la característica más importante del derecho penal.

Es una consecuencia jurídica que se basa en la privación o limitación de derechos fundamentales que se le impone a la persona que está cometiendo la infracción

2.2.3.2. Clases de penas en el derecho penal peruano

Nuestro código penal peruano dentro del art.28 menciona 4 clases de penas que son:

a.- privativa de libertad.- esta pena puede dar de manera temporal (min.48 horas y max.35 años) o como cadena perpetua, establecido en el art.29 del C.P.P.

b.- Restrictivas de libertad.-Art.30 del C.P donde manifiesta que disminuye el ejercicio de un derecho personal, como la expulsión del país de un extranjero cuando este haya cumplido una pena privativa de libertad, quedando prohibido su ingreso nuevamente.

c.- Limitativas de derecho.-Art.31 del C.P manifiesta que existen 3 tipos de penas dentro de estas:

- a) limitación de días libres
- b) Inhabilitación
- c) Asistencia de servicios a la sociedad

Las cuales a su vez pueden ser temporales o perpetuas, en caso que asumía un cargo, ya no podan ejercerlo.

d.- Multa.-Art.41 del C.P manifiesta que la multa viene a ser el monto de dinero que el imputado debe pagar al estado

2.2.4 Tendencias doctrinales en América latina sobre feminicidio

2.2.4.1 Aspectos generales:

2.2.4.1.1 La Violencia contra la Mujer por su Género

Según Farias, (2017) afirma que:

En muchas ocasiones la sencilla razón de “ser mujer” ha ocasionado que se ejerza la violencia contra estas, estableciéndose de una manera proporcionada el

reparto equivocado de roles que con el tiempo las sociedades en la actualidad han heredado, estas se caracterizan por la desigualdad y la discriminación que existe entre el hombre y la mujer en donde prima la superioridad del varón frente a una mujer, ello se debe a una gran transmisión de una cultura machista que con el pasar de los tiempos se hace más fuerte en la población.

En conclusión la subordinación y la inferioridad que el hombre ejerce sobre una mujer como si fuera de su propiedad hace que este acto convierta a una mujer en una víctima más de la sociedad machista, provocando la violencia y las agresiones del hombre hacia las mujeres, denigrándolas y discriminándolas y así ejercer el dominio ante ellas.

La convención Belém do Pará, en su art. 1º en donde dice: se da por entendido a la violencia contra la mujer a todo tipo de hechos o comportamientos que se realice en contra de la mujer y este le provoque algún perjuicio, angustia, agresión física, sexual o psicológica o le cause la muerte ya sea en el ámbito público o privado, en donde se violen los derechos y libertades fundamentales que se han decretado en la declaración universal de los derechos humanos y algunos convenios universales en donde la vida, la libertad, integridad y la dignidad al tener una restricción de su goce y ejercicio, ya sea de manera parcial o total.(p.74). (Farias, 2017)

2.2.4.1.2. El Derecho Internacional de Derechos Humanos y la violencia contra la Mujer

La declaración de los derechos humanos y el pacto Internacional de derechos civiles y políticos fueron unos de los primeros pactos que se realizaron en reclamo de la protección y defensa de los derechos humanos de una manera imparcial, sin realizar

distinciones entre hombres y mujeres es decir de manera equitativa y objetiva sin la necesidad de llegar a la inclusión por el género.

En el año 1979 la asamblea general de la ONU considero a la “Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer” que se llamó “CEDAW” que sería el principal mecanismo jurídico internacional de los derechos humanos a fin de poderlas defender y garantizar la igualdad o afinidad de condiciones entre el varón y la mujer con una vida en donde la libertad prime fuera de violencia, que son muy importantes para un buen desarrollo social.

Por lo cual establece en su art.4 inciso:

- 1 Tomar medidas en donde la discriminación se puedan corregir dentro de un corto plazo y las acciones que se tome que sean mediante un trato jurídico y que sea útil en cuanto a los resultados ,así también en el acceso a funciones de representación ,al poder judicial y otros. De todas las sugerencias que dio el CEDAW, se hace referencia a una sugerencia en general el N° 19 que fue muy importante y marco la lucha frente a la violencia ejercida sobre las mujeres por su género, en donde precisa que la violencia cohíbe la inteligencia de la mujer de poder disfrutar los derechos y libertades frente al hombre, de la misma manera exige a los estados a poder erradicar la violencia y luchar por la prevención, implantando responsabilidad por todos los hechos violentos que ocurran, si se evidencia la falta de diligencia. (Castillo Aparicio, 2014).

2.2.4.2. El Femicidio

Femicidio es el delito que se incurre por dañar el bien jurídico que es “la Vida y Salud”. Es el acto de matar una persona a Otra; en cierta forma particular es

un hecho prohibido, es una figura Delictiva por llamarse "homicidio" muy diferente a la figura de "lesiones"; daños que se efectúa a la vida o la salud de las personas".

El delito de feminicidio es una de los modos más aberrantes de violencia hacia las mujeres, en donde en la actualidad transformado en todo un fenómeno social que afecta a toda una ciudadanía a nivel mundial, originándose una inseguridad total ya que se ha observado la desprotección del sistema judicial, en donde es necesario que se adopten medidas para la protección de los derechos de las mujeres que exigen tener una vida sin violencia.

Las legislaciones penales pusieron un nombre específico a un crimen típico en donde se quebranta uno de los derechos fundamentales que es la vida del ser humano, la muerte de una mujer producido por un hombre (varón) por la sencilla razón de ser mujer, atentando además los diferentes tipos de bienes jurídicos que son la libertad, integridad física y la dignidad humana. (Farias, 2017)

2.2.4.2.1. Marco conceptual del feminicidio o femicidio

El feminicidio deriva de la palabra "femicide", que significa feminicidio o femicidio. Diana Russell quien fue la primera feminista en utilizar esa palabra cuando en el año 1976, interpuso una denuncia ante los tribunales sobre los crímenes que se estaban cometiendo hacia las mujeres en Bruselas, por la sencilla razón de ser mujeres, condición y género, denominándolo así como "feminicidio" a la muerte que se le da a las mujeres.

Jill Radforden junto a Diana en el año de 1992 definieron que el feminicidio constituyen el último eslabón de una larga vida en donde se cometió violencia y un sin

fin de abusos físicos, sexuales y psicológicos contra la mujer y al final fueron asesinadas.

El feminicidio viene a ser un fenómeno social en donde se establece la transgresión de los derechos humanos de las mujeres, además es la forma más exagerada de violencia ya que se transgrede claramente frente a la vida de esta. En la actualidad no se puede suprimir la violencia frente a las mujeres ya que existe la ausencia de una política pública eficaz y no sanciona estos hechos violentos, muy al contrario se ha visto la impunidad y tolerancia frente a estos casos. (Tristan, 2005).

Ante tantos casos de feminicidio, los estados han decidido tomar medidas legislativas en donde la finalidad es poder frenar los actos feminicidas y asegurar una vida libre de violencia para las mujeres, el decreto de un nuevo delito como “Feminicidio” para que así de esta manera la sociedad tenga en cuenta la gravedad del delito en donde los derechos de una mujer se ven vulnerados.

2.2.4.2.2. Tipos de Feminicidio

A raíz de la evolución que ha ido atravesando el término de “Feminicidio” ,se fue estableciendo una variedad de clases o tipologías, por el tipo de relaciones que pueda existir entre la víctima y su agresor ,además varia la incidencia en cada país ya que tiene diferentes legislaciones.

Reconocer las diferentes clases de feminicidio es fundamental en este campo para así entender las diferentes clases de violencia que el varón ejerce sobre una mujer.

2.2.4.2.2.1. Femicidio Íntimo

Según Caputi & diana .R. (2019).

Este tipo de femicidio es incurrido por un varón con quien la víctima tendría una relación o también un vínculo íntimo; es decir pudo ser (esposo, novio, amante, ex enamorado, así también se podría incluir a aquella persona que quiso mantener una relación de novios con la víctima y esta la rechazo. Las relaciones de pareja dentro del entorno doméstico son uno de los principales ambientes en donde se dan con mayor magnitud las agresiones a las mujeres. (Caputi, 2019)

2.2.4.2.2.2. Femicidio no Íntimo

Este tipo de femicidio es cometido por un hombre totalmente desconocido, es decir esta persona no tenía ningún tipo de relación con la víctima; esto viene a ser un crimen con ataque sexual que termina con la muerte de una mujer. Las formas de violencia más frecuentes son vinculadas a violaciones, asesinatos por misoginia, la humillación que surge por proporcionar material pornográfico con compones sádicos, de la misma manera como medio de venganza en ámbito de tráfico de drogas.

2.2.4.2.2.3. Femicidio por conexión

El femicidio por conexión se da “en la línea de fuego “es decir el hombre da muerte o pretende asesinar a otra mujer que pudo encontrarse en el mismo contexto donde el asesino agredo a su víctima, puede ser una vecina, amiga, familia o mujer extraña.

2.2.4.2.2.4. Femicidio infantil

Este tipo de femicidio viene a ser la privación engañosa de la vida de las niñas que son menor de edad o también que están incapacitadas mentalmente . Este delito es cometido por un hombre que quedo como responsable de esta menor para cuidarla, de la misma manera puede ser cometido por un descendiente o un familiar colateral hasta en un cuarto grado de consanguinidad.

2.2.4.2.2.5. Femicidio Familiar

Este tipo de femicidio es cometido dentro de un contexto familiar que tenía la víctima con su asesino, el vínculo puede ser por afinidad, consanguinidad o también ser adoptado.

2.2.4.2.2.6. Femicidio por prostitución

Este tipo de femicidio se da hacia una mujer que ejercía la prostitución; este tipo de casos se ha encontrado en donde el hombre mata por el odio y la misoginia hacia la mujer por su condición de prostituta. Los victimarios justifican este crimen aludiendo que “eran prostitutas”, “se lo merecían”, “su vida no vale nada” y un fin de excusas. (Caputi, 2019)

2.2.4.2.2.7. Femicidio por trata

Este tipo de femicidio se comete bajo el dominio y la privación de libertad de la víctima; es decir la víctima o mujer fue captada por una trata de personas las cuales son sometidas por todo tipo maltratos, además son explotadas sexualmente induciéndolas a la prostitución, servicios forzados ,servidumbre ,practicar análogos o incluso a la extracción de órganos.

2.2.4.2.2.8. Femicidio por Tráfico

Este tipo de femicidio se da generalmente por tráfico ilegal de migrantes.

2.2.4.2.2.9. Femicidio Transfobico

Este tipo de femicidio es cometido por un hombre hacia una mujer transexual; estos hombres las asesinan por la orientación sexual que tienen, el odio y el rechazo que se tiene hacia este tipo de personas.

2.2.4.2.2.10. Femicidio Lesbofobico

Este tipo de femicidio se da de un hombre hacia una mujer lesbiana; el asesinato se da por el rechazo hacia estas personas.

2.2.4.2.2.11. Femicidio Racista

Este tipo de femicidios se da de un hombre hacia una mujer por el color, su origen racial, etnográfico o fisionomías fenotípicos, por el odio que se tiene frente a estas personas.

2.2.4.3. El Femicidio en el mundo

El femicidio y la violencia hacia el género femenino es una de las estadísticas más altas a nivel mundial y muchas veces la violencia de género es un obstáculo para hacer valer los derechos de una mujer al igual que de una niña y poder de esta manera alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible.

2.2.4.4. La Regulación del feminicidio en América Latina

América latina viene a ser uno de los continentes con más alto repertorio de violencia y muerte de mujeres según la OMS gran parte de las féminas en el mundo son asesinadas en manos de sus propios esposos, novios, convivientes, enamorados, el alto índice de feminicidio en américa latina son increíbles pero existen naciones en donde el feminicidio o asesinatos de mujeres por su género ha llegado a cifras impactantes; ello a causa de la falta de atención de manera personal e integra de las situaciones.

Ante la situación de violencia que se estaba atravesando y frente a la alta demanda de estas organismos de mujeres, exigiendo el respeto y las debidas consideraciones de sus derechos y libertades de estas y al amparo decretos legales que han sido promulgadas en los últimos años, en donde se han expresado bases y principios para que los estados que se comprometieron cumplan con el deber de exterminar y prevenir todo tipo de violencia que afecte a los derechos humanos de las mujeres por lo que en respuesta elaboraran su propias legislaciones y programas que ayuden a erradicar y sancionar los actos de violencia y de la misma forma se pueda garantizar la reparación por daños y perjuicios, en los países de Latinoamérica se han tomado de una manera diferente muchas medidas ,pero se ha incluido el feminicidio dentro de sus legislaciones penales.

De esta manera el término de “feminicidio” se ha incorporado en los sistemas penales de una manera progresiva en muchos países latinoamericanos como un nuevo tipo penal y cada país de acuerdo a las exigencias de cada realidad social. Dentro de su ley penal existen sanciones impuestas para aquellos asesinatos cometidos a cualquier persona. En algunos países como Honduras, Costa Rica y el Ecuador, se ha

implementado la palabra “femicidio” para llamar o denominar a los asesinatos de mujeres en estos países, en el Perú, México, y Panamá se utiliza el término “feminicidio” y en los países de Guatemala, Bolivia y Paraguay se utiliza los dos términos.

En algunos casos se ha determinado al tipo penal de una manera amplia, genérica e indirecto sin la tipificación específica que existe en el código penal ya que se considera que los tipos ya se incluyen dentro de la conducta antijurídica, y otros tipifican su tipo penal de una forma independiente determinando como una nueva modalidad de delito de “homicidio” en razón al sexo del sujeto pasivo quien está siendo privada de sus derechos y libertad, así de esta manera se estaría comprendiendo todas las maneras posibles de asesinar a una mujer y se estaría efectuando una sanción que se aplique únicamente en este tipo de casos en donde la pena debería ser más grave que el homicidio. (Farias, 2017)

2.2.4.4.1. México

Después de entrar en el código penal en vigor las modificaciones y a la ley de la ciudad de México, fueron aprobadas por el congreso local de ese estado en donde se puede contemplar penas que van desde los 35 a los 70 años de cárcel para este tipo de delito que es el “feminicidio” por ser considerada un delito muy grave a los derechos humanos de mujeres y niñas.

Artículo 325. Concorre en delito de feminicidio aquella persona que prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- I. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- II. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- III. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- IV. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

En caso de que no se demuestre el feminicidio, se emplearán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. (Codigo Penal Federal, 2021)

Según rosario (2019)

México la ciudad de Juarez para ser más exacto es uno de las ciudades más simbólicas por las altas estadísticas de crimen y asesinatos que⁴ son cometidos contra las mujeres por su género. La sociedad machista que sobresale debido a un estado

económico, social y cultural en el estado de México por lo que es difícil parar con esta epidemia de crímenes frente a las mujeres. (Rosario, 2019)

En la ciudad de México la ley de seguridad ciudadana forma parte de una estrategia basada en 5 bases, que son mayor presencia policial, mejor atención a las causas, coordinación, inteligencia, justicia y el marco legal.

2.2.4.4.2. Guatemala

Guatemala se encuentra dentro de los países con estadísticas altas de violencia frente a las mujeres con consecuencias de feminicidio y en muchos casos las víctimas vienen a ser las mujeres de entre 15 a 44 años de edad. Uno de los factores de violencia en Guatemala viene a ser orígenes de valor histórico y cultural en donde las mujeres son subordinadas por sus parejas. (Rosario, 2019)

En Guatemala se insta la subsistencia de relaciones heterogéneas de dominio que pueda existir entre mujeres y hombres, y que al final sea la femina quien termine falleciendo.

Artículo 6. Femicidio.

Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.

- b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.
- c. Reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.
- d. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de amputación.
- e. Por misoginia.
- f. Si se realiza ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo y Como resultado se diera la muerte.
- g. Si el hecho se cometiera en presencia de los hijos o hijas de la víctima.

Las penas van desde 25 a 50 años de pena de cárcel, sin reducción de pena por ningún motivo.

2.2.4.4.3. Chile

“ART. 390 bis

Será castigado como autor del delito de femicidio, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado, el que, con motivo de odio, menosprecio, o abuso por causa de género, mate a una mujer.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63, se considerarán como agravantes especiales del delito de femicidio las siguientes:

1. Que el autor haya pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima, debido a la negativa de ésta, o haya efectuado conductas de acoso en contra de ella.

2. Que el hecho se cometa contra una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja habiendo existido o no convivencia.
3. Que previo a la muerte de la víctima el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito en los párrafos V y VI del presente título o como maltrato en la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar, contra la víctima, sus ascendientes o descendientes.
4. Que el hecho se cometa en presencia de algún ascendiente o descendiente de la víctima.
5. Que el autor haya ejecutado actos de significación sexual, mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación en el cuerpo de la víctima.
6. Que el autor cometa el delito con alevosía o ensañamiento, aprovechándose de la superioridad generada en razón del género
7. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad, mayor de sesenta años o se trate de una persona con discapacidad.”

“De los Art. 4 y 10 N° 13 del Código Penal se determina que los actos imprudentes se castigan sólo en determinados casos explícitamente destacados por el legislador. Y a su vez que menciona al cese de la punibilidad de la imprudencia. De la misma manera el Código Penal ha seguido “la técnica legal de número cerrado (o numerus clausus), esto es, de establecer expresamente en relación a cada tipo legal el comportamiento culposo respectivo. Según la legislación vigente, que pena únicamente aquellos casos de asesinatos de mujeres en manos de sus parejas o exparejas, excluyendo otro tipo de violencias de género”.

La ley define al femicidio como la muerte que se da a una mujer ya sea por parte de su pareja o ex pareja sin la necesidad de que exista una convivencia, por ello se constituye penas que van desde la prisión mayor en su estado máximo a prisión o cadena perpetuo, es decir, de 15 años y 1 día a 40 años.

2.2.4.5. El Femicidio en el Perú

2.2.4.5.1. Legislación Penal coercitiva del delito

Según nuestra Constitución Política del Perú (1993) refiere:

En concordancia con el art.3° de la declaración universal de los derechos humanos firmada en 1948 , en donde disponen que toda persona tiene derecho a la vida, mientras que en la constitución del Perú, se establece en los incisos 1 y 2 del art.2° en donde se establece que todas las personas sin distinción alguna poseemos derechos que son a la identidad , la vida, , a la integridad moral, física y psíquica, y a tener un libre desarrollo en identidad de situaciones, teniendo la responsabilidad al estado de garantizar su ejercicio sin hacer distinción alguna por razón de género y de sexo. (Perú, 1993).

El estado peruano contempla que la coacción a la mujer y el femicidio vienen a ser un problema social en su máxima expresión y afecta el bienestar ciudadano y así mismo la seguridad por lo que se asume implementar decretos de seguridad ciudadana para así poder garantizar el derecho que se tiene a una existencia libre de violencia e intimidación y así evitar el peligroso impacto que puede terminar en un asesinato, así al mismo tiempo el daño que ocasiona al entorno familiar y sociedad.

2.2.4.5.2. Antecedentes del feminicidio en el derecho Peruano

Según Gutiérrez (2016) refiere que:

En base a los lineamientos que se establecieron en la ONU y la OEA al respecto de la violencia contra la mujer, la legislación peruana regulo las normas en relación a la violencia familiar pero no enfocándose a la violencia de género que es el problema que sufren las mujeres por la desigualdad en la sociedad en cuanto a los roles sociales se trata.

En el Perú la defensa frente a la violencia familiar dio su iniciación cuando se realizó la publicación de la ley de amparo ante la violencia familiar (ley N° 26260) en diciembre 24 de 1993. y luego modificada por una la ley N° 26763, con ello el poder ejecutivo queda autorizado para que a través el decreto supremo N° 006- 97- JUS (TUO) de la ley N°26260, y también la ley N° 27306 que se estableció en julio 14 de del 2000. En donde se establece que la violencia familiar viene a ser toda acción u omisión que se comete a una sujeto causándole un daño ya sea físico o psicológico, amenazas, insultos, maltratos y violencia sexual, que se produzcan dentro del ámbito familiar ya sea por el conviviente, esposo, ex conyugues, descendientes y ascendientes o familiares colaterales hasta el 4to grado de consanguinidad y 2da de afinidad. (Farias, 2017)

Subsiguientemente, se promulga la ley N° 29282 en noviembre 25 del 2008, y modifica nuevamente el TUO de la ley N° 26260 en donde incluye dentro de su art. 1 un supuesto de la violencia familiar donde hace mención sobre el unión de hecho entre los convivientes esto con el fin de fortalecer a las mártires de la violencia ,a través la reforma de los art.121 – A que hace referencia a las lesiones graves, y el art.122- A

refiere a las lesiones leves en donde se incrementan las penas en caso la víctima es un menor de edad.

El 5 de diciembre del año 2011 se promulga una nueva ley N° 29819 en donde se integra al código penal peruano el delito de feminicidio que se encuentra en el art. 107 en donde se establecía el delito del parricidio, y que la amparo a la mujer contra la violencia cambia de enfoque, para poder dar referencia al homicidio que se realiza exclusivamente a mujeres por razones de género. (Gutierrez, 2016)

2.2.4.6. Feminicidio en el código penal

2.2.4.6.1. Descripción típica

De acuerdo al código penal se constituye en el artículo lo siguiente:

Artículo 108 –B. Feminicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 15 años el que mata o terminara con la existencia de una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Si sufre de Violencia familiar.
2. Hostigamiento, Coacción o acoso sexual.
3. Padezca de Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. si se sufre cualquier forma de exclusión contra la mujer, independiente de que coexista o haya existido una relación de convivencia o conyugal o con el agente.

En caso concurren dos o más situaciones agravantes la condena será de cadena perpetua. (Codigo Penal Peruano sumillado, Mayo 2019, pág. 144)

Como se puede ver en los incisos pues hace alusión en su mayoría a un feminicidio de tipo íntimo, en donde en ninguna parte se habla sobre la responsabilidad que tiene el estado, por la falta de diligencias o simplemente por la omisión que existe en la investigación, la negligencia por parte de las autoridades que deberían ser las que erradiquen y a su vez prevengan estos actos de trasgresiones, violencia frente a la mujer.

2.2.4.6.2. El Bien Jurídico protegido

Claramente se sabe que el bien jurídico amparado o protegido es la vida del ser humano frente al feminicidio para ser más específicos hace referencia a la vida de la mujer, que comprende desde el nacimiento hasta su muerte.

Sin embargo la conducta feminicida no solo afecta lo que viene a ser el derecho a la existencia que tenía la mujer que fue asesinada ,sino igualmente de otros bienes, como en el caso de ser violada sexualmente, mutilada o ser utilizada para casos de trata de personas, entonces en este materia se estaría afectando la integridad corporal, la libertad sexual de la misma manera la libertad de la mujer, en donde dentro del código penal está tipificado como trata de personas, lesiones graves en los siguientes art.121° ,153° y 170°.

2.2.4.6.3. Tipicidad Objetiva

- **Sujeto activo**

El sujeto activo, viene a ser cualquier tipo de persona pero específicamente un varón, quien será el que cometa la acción feminicida en los diferentes argumentos que constituye la ley penal de este delito de feminicidio.

Cabe señalar que la conducta del feminicida motivada por el rechazo de género (matar) y el resultado típico de la conducta será (muerte). En caso del delito de la omisión impropia, se necesita que el hombre tenga una situación de defensa frente a la vida de la que falleció.

- **Sujeto pasivo**

El sujeto pasivo en estas circunstancias es la víctima de feminicidio que viene a ser una mujer, que es calificado como tal desde su nacimiento hasta muerte. Dentro de los escenarios y los contextos que nuestra norma establece como violencia familiar se incluye las relaciones como el parentesco, las relaciones conyugales o de esposos, coacción, convivencia y hostigamiento, de la misma manera se considera dentro el acoso sexual, etc.

2.2.4.6.4. Tipicidad subjetiva

El tipo subjetivo de la imputación es necesariamente “doloso” su acción es con previo discernimiento de lo que se concibe en ese instante - (momento cognitivo), así mismo existe la manera y la voluntad de actuar, es decir que el feminicida sabe y quiere matar pues lleva cabo las circunstancias del tipo objetivo y tiene la voluntad de cometer el delito. (Castillo Aparicio, 2014)

2.2.4.6.5. Tentativa y consumación

El feminicidio es un delito en donde necesariamente debe existir la muerte de una mujer o varias. Es admisible la tentativa para este tipo de delito. (Gutierrez, 2016)

2.2.4.7. Marco legal del Femicidio

2.2.4.7.1 Legislación internacional

- Esta la Convención Americana de los Derechos Humanos
- Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas, Convención 111 de la OIT.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - “Convención de Belém Do Pará”.

2.2.4.7.2. Legislación Nacional

- Código Penal,
- Carta magna que viene a ser la Constitución Política del Perú
- Ley de Igualdad de Oportunidades
- Defensoría del Pueblo
- “Femicidio en el Perú”

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre Femicidio son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre el marco normativo son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre la tipicidad son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativa, ya que se inicia con el planteamiento del problema de manera delimitada y concreta, ya que se ocupa de aspectos específicos externos del objeto de estudios y el marco teórico que guía la investigación, y es elaborada sobre la base de la revisión de la literatura. (Hernández, Fernández & Batista, 2010).

Esta característica de investigación se visualiza en muchas partes de recolección de datos de la investigación; los cuales son extraídos de la doctrina y la jurisprudencia.

Por lo mencionado anteriormente en el párrafo diremos que Esta investigación es de tipo básico porque persigue la generalización de sus resultados.

4.2. Nivel de la investigación

El nivel de la investigación es de nivel descriptiva:

Descriptiva.- “es descriptiva porque la investigación describe fenómenos sociales, propiedades o características del tema de investigación”.(Hernández, Fernández & Batista, 2010)

Cabe señalar que la recolección de información sobre la variable y los componentes, es de manera independiente y conjunta por lo que luego se analizara.

4.3. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental de corte longitudinal.

No experimental.- la investigación es no experimental porque no se necesita emplear deliberadamente las variables y porque observamos y analizamos los fenómenos en su contexto natural sin alterar intencionalmente.

Corte longitudinal.- la investigación es de corte longitudinal porque se trata de ver la conducta de la variable a través del tiempo.

4.4. Universo y muestra

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el tema del feminicidio en el periodo de 2015 a 2020.

Población.- viene a ser el conjunto de toda una población, cosas o personas que estarán sujeto a una investigación. (Carrasco.S, 2009)

La población de estudio está conformada por 10 ciudadanos, para lo cual se a realizado una encuesta mediante el google drive que contiene 5 preguntas con respecto al tema de feminicidio.

Muestra.- La muestra viene a ser una parte de la población que representa el estudio de investigación. (Carrasco.S, 2009)

La muestra son las posturas doctrinales de los países de: México, Guatemala, Chile y Perú.

Se presenta 5 gráficos de la encuesta conforme a las respuestas dadas por los ciudadanos.

4.5. Definición y operacionalización de variable

4.5.1. Definición de la variable

Las variables vienen a ser el objeto de estudio en base a un marco teórico.

La variable de estudio es la tendencia doctrinal de feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.

4.5.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales de feminicidio se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales de feminicidio íntimo y las corrientes doctrinales de feminicidio no íntimo

4.5.3. Cuadro N° 1 Cuadro de Operalización de variable

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLE DE ESTUDIO	DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LA VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ITEMS
La tendencia doctrinal de feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.	La tendencia doctrinal del feminicidio tipificado en el art.108-B	El feminicidio viene a ser un fenómeno social en donde se establece la violación de los derechos humanos de las mujeres, además es la forma más extrema de violencia	Perú Chile México Guatemala	- Alto índice de denuncias por violencia familiar. - Alto índice de feminicidio. - falta de apoyo de la PNP para realizar las denuncias.	Instrumento de recojo de datos (lista de cotejo)	1.- ¿sabe usted que es el feminicidio? 2.- ¿Crees que el factor social – machista influye para que se cometa un feminicidio? 3.- ¿Sabe usted que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio? 4.-¿Sabe usted que el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar 5.- ¿Sabía usted que en el Perú cada día se produce un feminicidio?

4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental.

Análisis documental.- es una forma de investigación técnica que consiste en poder describir un documento con todas las partes más importantes

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos.

Ficha de registro de datos.- las fichas son instrumentos de investigación documental que nos permiten el registro de datos extraídos de fuentes bibliográficas.

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO DE 2015 A 2020

mayecuve@gmail.com (no se comparten) [Cambiar cuenta](#)

1.-¿sabe usted que es el feminicidio ?

si

No

¿cree que el factor social machista influye para que se cometa un feminicidio?

si

No

3.-¿sabe usted que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio?

si

No

4.-¿sabe usted que el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar?

si

No

5.-¿sabe usted que en el Perú cada día se produce un feminicidio?

si

No

4.7. Plan de análisis

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre el feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países de México, Guatemala, Chile y Perú; Utilizando la ficha de registros de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema de feminicidio.

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

4.8. Matriz de consistencia

La matriz de consistencia es un cuadro horizontal que está conformado por filas y columnas para presentar y resumir de una manera adecuada y panorámica algunos elementos que son básicos en el proyecto de investigación.

4.9. Cuadro N° 2 Matriz de Consistencia.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Las Tendencias Doctrinales sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre Las Tendencias Doctrinales sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS: Identificar las corrientes doctrinales sobre sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Describir las corrientes doctrinales sobre sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre feminicidio son convergentes en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS: Las corrientes doctrinales sobre sobre el marco normativo son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020 Las corrientes doctrinales sobre la tipicidad son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales de feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020.</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: descriptivo Enfoque: cualitativo Universo: Conjunto de posturas doctrinales de feminicidio. Muestra: posturas doctrinales de los países México, Chile, Guatemala y Perú. Técnica: Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.9. Principios Éticos

El análisis del proyecto de investigación se ha realizado a bases de principios éticos que son de suma importancia para definir la veracidad de los resultados y respetando el criterio de responsabilidad social.

Todas las actividades de investigación que realiza la universidad se guía por los siguientes principios:

La Protección a las Personas en todas las investigaciones realizadas ya que vienen a ser el fin de la investigación mas no el medio, por el cual los sujetos necesitan protección y ver una manera de beneficiarlos.

La Justicia; el investigador debe tomar las precauciones necesarias para así de esta manera no dé lugar a injusticias, pues tiene que limitar su capacidad y conocimiento para su investigación.

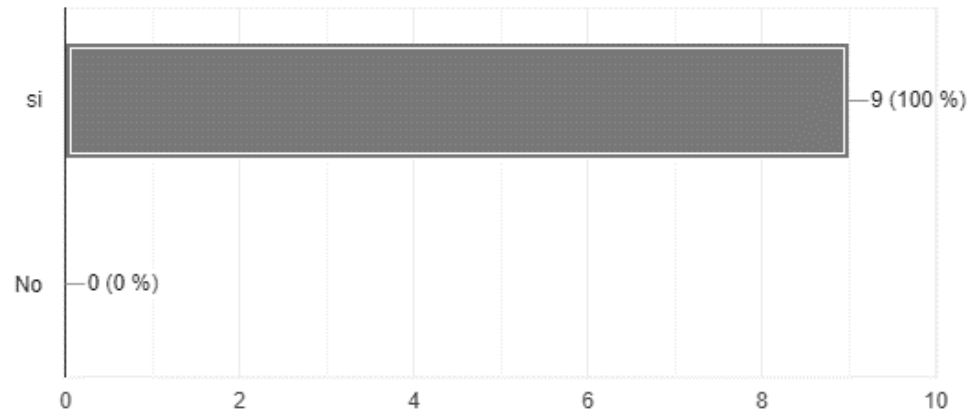
Toda investigación requiere ser interpretados y analizar el objeto de estudio; por lo tanto se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos.

V.RESULTADOS

5.1. Cuadro de resultados

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO DE 2015 A 2020

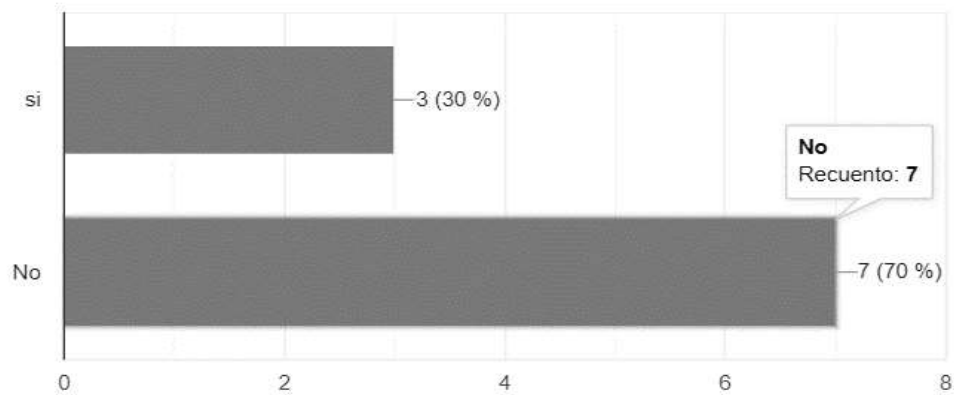
Gráfico N° 1 ¿sabe usted que es el feminicidio?



En la pregunta 1 el cuadro de resultados es la siguiente:

- De las 10 personas encuestadas, se obtuvo el siguiente cuadro de resultado en donde el 100 % manifiesta que si sabe que es el feminicidio.

Gráfico N° 2 ¿crees que el factor social machista influye para que se cometa un feminicidio?



Valor recuento

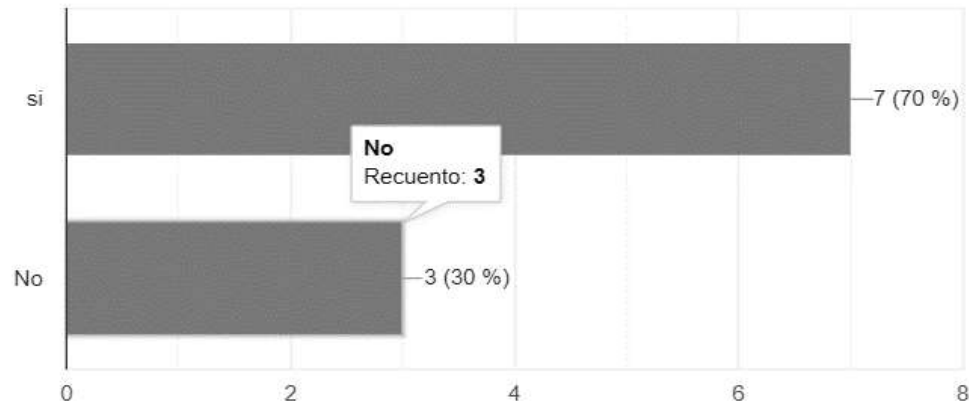
No 7

Si 3

En la pregunta 2 se observa lo siguiente:

- De las 10 personas encuestadas El 30 % de los encuestados aduce que el factor social –machista es una razon por el cual se cometen los feminidios.
- Mientras que de las 10 personas encuestadas el 70 % no tiene idea si el factor social influye en los feminicidios.

Gráfico N° 3 ¿sabe usted que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio?



Valor recuento

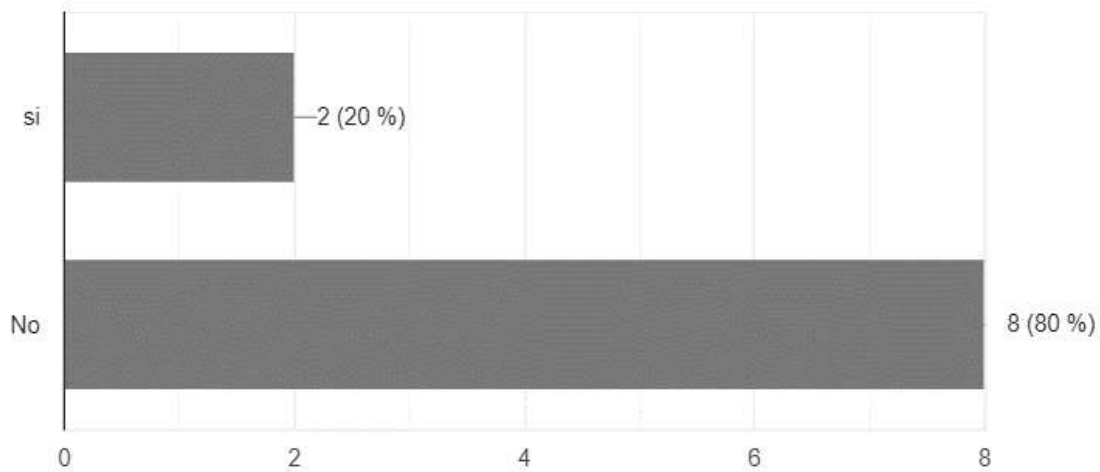
Si 7

No 3

En la pregunta 3 el cuadro de resultados es el siguiente:

- De las 10 personas encuestadas el 70 % de los encuestados manifiesta saber que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio.
- De las 10 personas encuestadas el 30 % de los encuestados no tiene idea que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio

Gráfico N° 4 ¿sabe usted que el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar?



Valor recuento

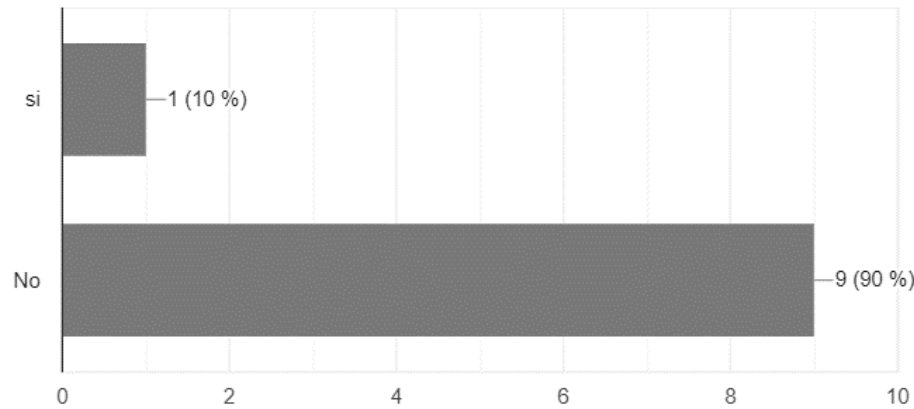
Si 2

No 8

En la pregunta 4 el cuadro de resultados es la siguiente:

- de las 10 personas encuestadas el 20 % de ellas tiene conocimiento que el feminicidio ocurre dentro de los hogares.
- mientras que El 80 % de los encuestados manifiesta que no tiene conocimiento que el feminicidio ocurre mayormente en el hogar.

Gráfico N° 5 ¿sabía usted que en el Perú cada día se produce un feminicidio?



Valor de recuento

Si 1

No 9

En la pregunta 5 el cuadro de resultados es la siguiente:

- De las 10 personas encuestadas el 10 % de las personas si sabe que en el Perú cada día se produce un feminicidio.
- Mientras que el 90 % de los encuestados manifiestan que no tiene idea que en el Perú cada día se produce un feminicidio

5.2. Análisis de Resultados

1.- En el gráfico 1 se determinó la alta cifra de las personas encuestadas que tiene conocimiento acerca del tema del feminicidio, esto al ser una cifra elevada que es el 100 % esto demuestra que existe el interés de los encuestados acerca del tema. Se pudo observar que la mayoría de los encuestados sabe que es el feminicidio por ser un gran problema frecuente en nuestra sociedad que es la violencia y como consecuencia el feminicidio.

2.- En el gráfico 2 se determinó que el 30 % de los encuestados asume que el factor social –machista influye para que se cometa un feminicidio por tener una sociedad machista el Perú viene a ser una de ellas -Mientras que el 70 % no tiene idea si el factor social influye en los feminicidios Asumen que puede cometerse por otras circunstancias u otros factores.

3.- En el gráfico 3 se determinó que el 70 % de los encuestados tienen conocimiento que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio, mientras que el 30 % asume de que no tiene idea del tema en específico, no tienen conocimiento que América latina viene a ser uno de los continentes con más alto índice de violencia y muerte de mujeres según la OMS.

4.- En el gráfico 4 se determinó que el 20 % de los encuestados tienen conocimiento y asumen que en el Perú el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar a manos muchas veces de su propio esposo o pareja de la víctima. Mientras que el 80 % de las personas encuestadas no creen que el 65 % de feminicidio ocurra solamente en los hogares.

5.- En el gráfico 5 se determinó que el 10 % de los encuestados sí tiene conocimiento que en el Perú cada día se produce un feminicidio, que viene a ser una cifra muy

alarmante en este tema, mientras que el 90 %, es decir 9 personas no tenían idea que el feminicidio se da todos los días en nuestro país, por la cifra elevada de feminicidio se puede determinar que se está atravesando una verdadera crisis por la misoginia.

5.3. Interpretación de resultados

Según el objetivo general Determinar las tendencias doctrinales sobre sobre Las Tendencias Doctrinales sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020. En este punto determinaremos que el feminicidio en algunos países de Latinoamérica tiene una legislación específica para poder contrarrestar o combatir la violencia ejercida contra las mujeres con una disposición legal del delito autónomo o ya sea también cualificada de este delito que es el feminicidio, con sus respectivos ordenamientos jurídico muchos países latinoamericanos ha incluido dentro de sus códigos penales, aduciendo de que se debe sancionar de una manera muy drástica y efectiva las muertes tan violentas que sufran cada día las mujeres. Datos que al ser comparados por lo encontrado por (Mariana, 2015) En su tesis, titulada “El feminicidio un problema social de América Latina” (México).

La investigación tuvo como objetivo general analizar el feminicidio en Latinoamérica en distintos contextos culturales, dado que es un ilícito universal en donde la mujer es siempre la víctima (agente pasivo) y el victimario (agente activo). Con estos resultados se afirma que el feminicidio es el delito que se comete por dañar el bien jurídico que es “la Vida y Salud” en los países de Latinoamérica se dan los más altos índices de feminicidio , además (farias ,2017) indica que el feminicidio es el acto de matar una persona a Otra; en cierta forma particular es un hecho prohibido, es una

figura Delictiva por llamarse "homicidio" muy diferente a la figura de "lesiones";
daños que se efectúa a la vida o la salud de las personas".

VI. CONCLUSIONES

6.1. En este trabajo se determinó las tendencias doctrinales sobre feminicidio en Latinoamérica en el periodo de 2015 a 2020. Lo más importante de la determinación de las tendencias doctrinales fue analizar el feminicidio en Latinoamérica en distintos contextos culturales, dado que es un ilícito universal en donde la mujer es siempre la víctima (agente pasivo) y el victimario (agente activo) porque en muchos lugares latinoamericanos el machismo en la sociedad es muy habitual y se ha observado la desprotección del sistema judicial que no hace nada por adoptar medidas para defender los derechos de las mujeres que exigen tener una vida sin violencia.

6.2. Se pudo determinar que el término de “feminicidio” se ha incorporado en los sistemas penales de una manera progresiva en muchos países latinoamericanos como un nuevo tipo penal y cada país de acuerdo a las exigencias de cada realidad social. Dentro de su ley penal existen sanciones impuestas para aquellos asesinatos cometidos a cualquier persona.

6.3. Por otra parte se pudo analizar las doctrinas a nivel latinoamericano y que influyeron en la figura penal de feminicidio: Perú México, Chile y Guatemala.

VII. RECOMENDACIONES

- a) Se debe concientizar a los magistrados para el adecuado desarrollo de las normas constitucionales, legales y se pueda ejercer un razonamiento judicial adecuado para emitir los fallos, siendo así favorable para la población.
- b) Se debe ratificar el tratado internacional y de esta manera y poder así proteger los derechos fundamentales de las mujeres y niñas.
- c) Los sistemas judiciales deben dar fin a la impunidad y sancionar con todo el peso de la ley a los criminales que cometan este tipo.
- d) La policía nacional del Perú se debe comprometer más en la ayuda a estas víctimas o dejar de hacer caso omiso cuando las victimas piden apoyo.
- e) Se debe sensibilizar a los varones mediante proyectos de charlas y deben tener atenciones psicológicas como prevención.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. y. (2005). El Derecho de acceso a la informacion Publica- Privacidad de la intimidad Personal y Familiar. Lima,Peru: Primera Edicion.Gaceta Juridica.
- Anibal, T. v. (2015). Derecho penal ,parte general. lima.
- Caputi, D. R. (2019). tipos de feminicidio. informes anuales .feminicidio.
- Carrasco.S. (2009). Metodologia de investigacion Cientifica. Lima. Recuperado el 2009
- Castillo Aparicio, j. E. (2014). El delito del Feminicidio.Analisis Doctrinal y comentarios a la ley. Ediciones Normas Juridicas.
- celaya, U. d. (2011). Manual para la Publicacion de Tesisde la universidad de celaya.
- Codigo Penal Federal. (2021). Estados Unidos Mexicanos.-México: Gallardo Ediciones.
- Codigo Penal Peruano sumillado, c. (Mayo 2019). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Coordinador: Juan antonio LasCuraín sánchez, P. g. (Primera edición: octubre de 2019). Manual de Introducion al Derecho Penal. Madrit: IMPRENTA NACIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL.
- Farias, M. C. (2017). Análisis del delito de feminicidio en el código penal peruano con relacion al principio de minima intervencion y la prevencion general como fin de la pena. Piura, Perú.
- Gutierrez, C. H. (2016). Analisis doctrinal del Marco Juridico del daño a la persona el proyecto de vida y su relacion con el delito de feminicidio (LEY 30068) en el Perú. juliaca.
- Hernández, Fernández & Batista. (2010). Metodologia de la Investigacion. Mexico: Mc Graw Hill.

- Huaman, R. Q. (2015). "Violencia de genero y Femicidio en el distrito Judicial de ayacucho". ayacucho: repositorio de la uladech.
- José, H. P. (1987). Manual de Derecho Penal. lima: EDDILI, Segunda Edición.
- Mariana, b. (2015). El femicidio es un problema social de America Latina. Mexico.
- Perú, C. P. (1993). Derechos fundamentales de la persona. lima: Talleres Graficos de Ventura Editores Impresores S.A.C.
- pueblo, D. d. (2008). Informe N° 04 - 2010/DP-ADM.Femicidio en el Perú :Estudio de expedientes judiciales. Lima.
- Rosario, V. C. (2019). Femicidio en el peru. Lima.
- Tristan, F. (2005). La violencia contra la mujer : Femicidio en el Peru. Lima.

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año - 2020								Año - 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre III				Semestre VI			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X	X													
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X												
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de datos						X										
7	Elaboración del Consentimiento informado(*)							X									
8	Recolección de datos								X								
9	Presentación de resultados								X								
10	Análisis e Interpretación de Los resultados								X								
11	Redacción del informe Preliminar									X	X	X	X				
12	La metodología de investigación													X			
13	Revisión del informe final de La tesis por el Jurado de Investigación														X	X	
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación															X	
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																X
16	Redacción de artículo Científico																X

Anexo 2: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (estudiante)			
Categoría	Base	% 0 Numero	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	30.00	2	60.00
• Fotocopias	5.00	2	10.00
• Empastado	10.00	1	10.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	15.00	1	15.00
• Lapiceros	5.00	1	5.00
Servicios			
• Uso de turniting	50.00	2	100
Sub Total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	50.00	1	50.00
Sub total			250.00
Total presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Numero	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de internet(Laboratorio de aprendizaje Digital – LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de Información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático(Modulo de investigación del ERP University-MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en Repositorio Institucional	50.00	1	50.00
Sub Total			400.00
Recurso Humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub Total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			904.00

Anexo 3: Instrumento de Recolección de datos

N°	ITEMS	Respuesta Si	Respuesta No
	Variable de feminicidio		
01	¿Sabe usted que es el feminicidio?	9	1
02	¿Crees que el factor social –machista influye para que se cometa un feminicidio?	3	7
03	¿Sabe usted que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio?	7	3
04	¿Sabe usted que el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar?	2	8
05	¿Sabía usted que en el Perú cada día se produce un feminicidio?	1	9

Anexo 4: Encuesta

LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO DE 2015 A 2020

mayecuve@gmail.com (no se comparten) [Cambiar cuenta](#)

1.- ¿sabe usted que es el feminicidio ?

si

No

¿cree que el factor social machista influye para que se cometa un feminicidio?

si

No

3.- ¿sabe usted que en Latinoamérica existe un alto índice de feminicidio?

si

No

4.- ¿sabe usted que el 65 % de feminicidios ocurre dentro del hogar?

si

No

5.- ¿sabe usted que en el Perú cada día se produce un feminicidio?

si

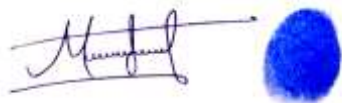
No

Anexo 5: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE FEMINICIDIO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO DE 2015 A 2020 declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación y se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea.

Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, un trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración ya sea en versión física o digital **no** se encuentra copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc., sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Ayacucho, setiembre de 2021.



TESISTA: MAYRA CUNTO VELARDE
DNI N°44568039

FEMINICIDIO_TENDENCIAS_CUNTO_VELARDE_MAYRA-12-58.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

EN

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

3%

2

www.femicideincanada.ca

Fuente de Internet

1%

3

lac.unwomen.org

Fuente de Internet

1%

4

oversea.cnki.net

Fuente de Internet

<1%

5

etd.aau.edu.et

Fuente de Internet

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado